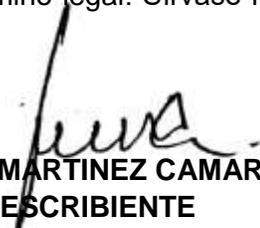




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00161-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA promovido por COOPERATIVA DE MERCADEO NACIONAL LA CARIBEÑA COOMERCARIBEÑA, a través de Endosataria al cobro judicial doctora MARIA ELVIRA GOMEZ PABON, contra el (la) señor(a) (es) MARITZA BARRIOS DE ROQUEME, la cual fue subsanada dentro del término legal. Sírvese resolver. Sabanagrande, julio 08 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual fue subsanada dentro del término legal y reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de la COOPERATIVA DE MERCADEO NACIONAL LA CARIBEÑA "COOMERCARIBEÑA" y en contra de MARITZA BARRIOS DE ROQUEME, por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 5019:
2. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.200.000), por concepto de capital.
3. Por los intereses moratorios causados, hasta el día de la presentación de la demanda., liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
4. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y artículos 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15832bfe0956e41f7c99b8909885bd741b3b9a0118b00e3628eb98bc15a27769

Documento generado en 08/07/2022 03:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>